

PERSONAL DE OFICIOS SERVICIOS INTERNOS

AYUNTAMIENTO DE MADRID

**EJERCICIO ÚNICO
PARTE PRÁCTICA**

21/04/2024

PARTE PRÁCTICA

Patricia es Personal de Oficios Servicios Internos en el Ayuntamiento de Madrid. Se acaba de incorporar a su puesto de trabajo, en atención al público, después de estar de baja por enfermedad. Cuando abren las puertas de su centro en cuestión, se acerca un ciudadano que se presenta con el nombre de Antonio.

Antonio explica a Patricia que, su hijo quiere trabajar en el Ayuntamiento de Madrid concretamente en las plazas que se han convocado de su misma categoría (POSI). Tiene dudas sobre cuáles son los requisitos para ser funcionario.

Patricia le explica que, tiene que cumplir varios requisitos, entre otros los siguiente: Tener la nacionalidad española, tener cumplidos dieciséis años, poseer la titulación exigida..., de todas formas, dice Patricia que, las puede consultar en las bases de la convocatoria y también en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 56 que, corresponde a los requisitos generales. También le sigue diciendo que, podrá exigirse el cumplimiento de otros requisitos específicos que guarden relación objetiva y proporcionada con las funciones asumidas y las tareas a desempeñar. En todo caso, habrán de establecerse de manera.....(Ringgg)... En ese momento suena el teléfono. Antonio no escucha lo último que le ha dicho, pero como ya le ha quedado claro, se levanta, se despide y se va.

Cuando llega a casa, Antonio consulta el artículo 56 que, le dijo Patricia para saber que le faltó por escuchar, cuando sonó el teléfono.

1.- Según el artículo 56, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público ¿Qué le faltó escuchar a Antonio en relación al cumplimiento de otros requisitos específicos que guarden relación objetiva y proporcionada con las funciones asumidas y las tareas a desempeñar?:

- a) En todo caso, habrán de establecerse de manera concreta y particular.
- b) En todo caso, habrán de establecerse de manera abstracta y general.
- c) En todo caso, habrán de establecerse de manera indefinida e individual.

Pablo y Juan son Personal de Oficinas Servicios Internos del Ayuntamiento de Madrid. Trabajan en una Junta Municipal de Distrito en turno de mañana. Una de sus funciones es la de vigilar que los sistemas de señalización, seguridad e instalaciones eléctricas se encuentren en perfecto uso.

Jorge es Oficial de Edificios y Dependencias (Jefe de Equipo). Les ha enviado por e`mail el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Esta mañana ha llegado a solicitar información de los diferentes sistemas de señalización, seguridad e instalaciones eléctricas el responsable de la empresa de mantenimiento y les ha preguntado si conocen los sistemas de alimentación automática de los servicios de seguridad en los locales de pública concurrencia.

Antes de contestarle Pablo que, es más antiguo, quiere poner a prueba a Juan y le da las tres opciones siguientes marcadas como a), b) y c). Sólo una de ellas es correcta tal como viene recogido en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

2.- De las tres opciones que da Pablo a Juan, según el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, dentro de la ITC-BT-28 de Instalaciones en locales de pública concurrencia, en lo que respecta a la alimentación automática de los servicios de seguridad, señale la afirmación incorrecta:

- a) Con corte breve: alimentación automática disponible en 0,5 segundos como máximo.
- b) Con corte muy breve: alimentación automática disponible en 0,25 segundos como máximo.
- c) Con corte mediano: alimentación automática disponible en 15 segundos como máximo.

Antes de marcharse el responsable de la empresa de mantenimiento del edificio ha acompañado a Juan y Pablo por los diferentes pisos y salas de la construcción. Durante su visita han observado que, en las escaleras generales, los pasamanos parecen estar a una distancia incorrecta, por lo que deciden ir a consultar a Jorge para que les aclare la duda. Juan, tras consultar con la Ordenanza de Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Madrid, llega a la siguiente reflexión siendo solo una de las tres opciones la correcta:

3.- Que según como queda recogido en el artículo 29, de la Ordenanza de Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Madrid, entre las condiciones que deben cumplir las escaleras generales que sirven a un edificio en los recorridos de evacuación, en relación a los pasamanos, dispondrán de pasamanos de 0,90 m. de altura en la siguiente forma:

- a) Para anchos inferiores a 1,40 m., al menos de uno.
- b) Para anchos superiores o iguales a 1,40 m. de dos, uno a cada lado.
- c) Para anchos iguales o superiores a 2,40 m. se dispondrá, además, de pasamanos intermedios en la directriz del tramo.

En un museo del Ayuntamiento de Madrid trabaja Pedro. Hace un tiempo fue nombrado delegado de prevención, éstos son los representantes del personal que, tienen funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo. Durante su jornada de trabajo, Pedro se acerca a hablar con Carlos que, es Personal de Oficios Servicios Internos. Una de las funciones de Carlos es la de dar apoyo a las oficinas que hay en la segunda planta del museo.

4.- Carlos le comenta algunas cosas de prevención de riesgos en su puesto de trabajo y le enseña un documento del Ayuntamiento de Madrid que le han enviado por e’mail con esta definición “Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnología, organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención a la que se refiere el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y proyecto y organización de la formación en materia preventiva” y le pregunta a Pedro de que órgano son esas funciones:

- a) Delegados y Delegadas de prevención.
- b) Comité de Seguridad y Salud.
- c) Comisión Permanente de Seguridad y Salud.

En un edificio municipal del Ayuntamiento de Madrid se va a realizar como cada año un simulacro de evacuación de incendios, para lo que un día antes han venido de una empresa externa para dar un curso de actualización. La empresa reúne al personal y comienza con la explicación de nociones básicas de evacuación, con el fin de no cometer algunos errores que se produjeron en el último simulacro realizado. Además, como se han producido algunas reformas en el edificio, han cambiado todas las señalizaciones. Uno de los ejercicios que les plantean en el curso es saber que,

5.- Según el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, en su anexo III, les describe las señales en forma de panel de distintos tipos y colores, las cuales tienen que conocer. De las tres opciones siguientes, hay una que no es correcta, identifique a cuál nos referimos:

- a) Las señales de salvamento o socorro son de forma rectangular o cuadrada, pictograma blanco sobre fondo verde (el verde deberá cubrir como mínimo el cincuenta por ciento de la superficie de la señal).
- b) Las señales de prohibición son de forma redonda, pictograma negro sobre fondo blanco, bordes y banda (transversal descendente de izquierda a derecha atravesando el pictograma a cuarenta y cinco grados respecto a la horizontal) rojos (el rojo deberá cubrir como mínimo el cincuenta por ciento de la superficie de la señal).
- c) Señales de advertencia son de forma triangular, pictograma negro sobre fondo amarillo (el amarillo deberá cubrir como mínimo el cincuenta por ciento de la señal), bordes negros.

Martín es Encargado de Edificios y Dependencias del Ayuntamiento de Madrid en un edificio municipal en el que se están realizando una serie de obras integrales. Está hablando con José que es Personal de Oficios Diversos Oficios sobre la falta de personal que tienen últimamente ya que, con las obras del edificio, se construyeron dos salas nuevas en las que se instalan exposiciones de manera temporal y ahora en muchas ocasiones no dan abasto con las tareas. Martín se está planteando hablar con Recursos Humanos del Ayuntamiento de Madrid para solicitar más personal fijo, pero sabe que, en otros edificios se ha contratado a personal interino para solucionar a corto plazo dicha carencia.

Días después, José está con su compañera Cristina y le preguntan a Martín si ya le han contestado sobre la incorporación de más personal. Martín les dice que sí, que se han planteado la opción de contratar personal interino.

6.- Le han asegurado que, habiendo razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, existe la posibilidad de contratar por exceso o acumulación de tareas, según recoge el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 10. Saben que la ley marca un plazo de duración para esos contratos, cada uno de ellos dice unos periodos distintos, ¿quién tiene razón?:

- a) Martín dice que, por exceso o acumulación de tareas es por plazo máximo de seis meses, ampliable a doce meses.
- b) Cristina dice que, por exceso o acumulación de tareas es por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.
- c) José dice que, por exceso o acumulación de tareas es por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

En una de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Madrid trabaja Javier como Oficial de Edificios y Dependencias (Jefe de Equipo) desde hace ya siete años. Con él trabajan como Personal de Oficios Servicios Internos: Sandra, Manuel y Pilar. En el último concurso de traslados se ha incorporado como Oficial de Edificios y Dependencias, Belén que, lleva como funcionaria de carrera ya dieciséis años y gracias a sus méritos ha conseguido moverse a esta plaza que, se encuentra más cerca de su domicilio. Realizando una revisión rutinaria de la iluminación del edificio, Belén se ha dado cuenta que, hay zonas en las que existe una intensidad mayor de luz y otras en las que la misma es muy deficiente. Se ha quedado junto a Javier para aclarar varios conceptos y llegan a varias conclusiones, entre las que se encuentra que, la definición de iluminación del edificio está regulada por la legislación.

7.- Javier le dice a Belén que según como se recoge en la Guía Técnica sobre Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en iluminación, la definición de “energía luminosa emitida por unidad de tiempo por una fuente de luz. Su unidad de medida es el lumen lm)”, corresponde a:

- a) Luminancia (brillo fotométrico).
- b) Intensidad luminosa.
- c) Flujo luminoso.

Carlos trabaja como Personal de Oficios Servicios Internos en el edificio de personal del Ayuntamiento de Madrid. El edificio consta de seis plantas y él es el responsable del correo. Todas las mañanas, Carlos se pasa por las plantas a recoger los sobres que, el personal ha depositado en unas bandejas para su clasificación y posterior envío a los responsables de recogida. Cuando está clasificándolos, se da cuenta que, varios de los sobres no cumplen los requisitos de datos obligatorios de destinatario y remitente. Se dirige a la segunda planta que, es de donde han salido los sobres para que, el remitente corrija los datos y evitar problemas en el envío cuando lleguen a la gestión centralizada del Ayuntamiento.

8.- De las tres opciones siguientes, ¿en cuál de ellas Carlos no ha encontrado errores, según la Normativa para la Distribución del Correo Interno Municipal?:

- a) Entre los datos del destinatario han indicado con claridad la dirección completa de la Unidad destinataria: calle, número, planta, código postal y si fuera posible, el código orgánico de la Unidad. La denominación completa de la Unidad destinataria, expresada de acuerdo con la estructura del Directorio y de forma jerárquica, comenzando por el Área de Gobierno o Junta Municipal, han incluido el nombre y apellidos del destinatario, con la dominación del cargo o puesto de trabajo que desempeña todo en la parte superior izquierda del reverso.
- b) Entre los datos del destinatario han incluido el nombre y apellidos del destinatario, con la dominación del cargo o puesto de trabajo que desempeña, han indicado con claridad en la parte inferior izquierda del anverso la denominación completa de la Unidad destinataria, expresada de acuerdo con la estructura del Directorio y de forma jerárquica, comenzando por el Área de Gobierno o Junta Municipal. La dirección completa de la Unidad destinataria: calle, número, planta, código postal y si fuera posible, el código orgánico de la unidad.
- c) Entre los datos del destinatario han indicado con claridad en la parte inferior derecha del anverso la denominación completa de la Unidad destinataria, expresada de acuerdo con la estructura del Directorio y de forma jerárquica, comenzando por el Área de Gobierno o Junta Municipal, la dirección completa de la Unidad destinataria: calle, número, planta, código postal y si fuera posible, el código orgánico de la Unidad, han incluido el nombre y apellidos del destinatario, con la dominación del cargo o puesto de trabajo que desempeña.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgo Laborales, dice que los Delegados de Prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo, serán designados por y entre los representantes del personal, en el ámbito de los órganos de representación previstos en las normas a que se refiere el artículo 34 de la misma norma.

No obstante, en los convenios colectivos podrán establecerse otros sistemas de designación de los Delegados de Prevención, siempre que se garantice que la facultad de designación corresponde a los representantes del personal o a los propios trabajadores.

En esta parte práctica vamos a aplicar el punto 2 del artículo 35 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgo Laborales, vamos a contar con que todos los trabajadores son fijos en la empresa desde hace muchos años y que tienen un único turno de mañana.

9.- Esta empresa cuenta con cuatro sedes distintas, vamos a llamarlas por el nombre de sus capitales, siendo las siguientes: Madrid con 3.123 empleados, Barcelona con 701 empleados, Valencia con 1.025 y Santander con 105. Todas las sedes cuentan con distinto número de empleados, hay que saber cuál sería el número de Delegados de Prevención que tendrían cada una, según la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgo Laborales:

- a) Madrid 7, Barcelona 4; Valencia 5, Santander 3.
- b) Madrid 6, Barcelona 4; Valencia 4, Santander 3.
- c) Madrid 7, Barcelona 5; Valencia 6, Santander 2

Javier y María como opositores en el actual proceso selectivo para Personal de Oficios Servicios Internos que el Ayuntamiento de Madrid tiene convocado saben que, dicho Ayuntamiento tiene muchos órganos distribuidos a lo largo de los límites de su municipio. Entre ellos destacan las actuales veintiuna juntas municipales de distrito, todos con una denominación y dirección diferentes. Intercambian impresiones sobre la actual Junta de Distrito de Usera.

10.- De las tres respuestas alternativas, ¿cuál sería la dirección correcta de la Junta de Distrito de Usera?:

- a) Plaza de Carabanchel, 1.
- b) Avenida General Fanjul, 2.
- c) Avenida de Rafaela Ybarra, 41.